



# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

**GRUPO DE TRABAJO INTERGUBERNAMENTAL  
SOBRE LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO  
SANITARIO INTERNACIONAL**

**A/IHR/IGWG/DIV/7 Rev.1  
3 de noviembre de 2004**

## Asignación de temas a los subgrupos

Subgrupo A	Subgrupo B	Subgrupo C
<p>Título I - Definiciones, finalidad y autoridades responsables<sup>1</sup></p> <p>Artículo 2 - Finalidad</p> <p>Artículo 3 - Autoridades responsables</p> <p>Título II - Información y respuesta (Artículos 4 a 12)</p> <p>Título III - Recomendaciones (Artículos 13 a 16)</p> <p>Título VIII - Disposiciones generales</p> <p>Artículo 38 - Aplicación de medidas sanitarias</p> <p>Artículo 39 - Medidas sanitarias adicionales</p> <p>Artículo 40 - Cesación o pleno cumplimiento de las medidas sanitarias</p> <p>Artículo 41 - Colaboración y asistencia</p> <p>Artículo 44 - Transporte de materiales biológicos</p> <p>Artículo 45 - Intercambio de información en caso de liberación presuntamente intencional de agentes</p> <p>Título IX - Cuadro Consultivo del RSI, Comité de Emergencias y Comité de Examen (Artículos 47 a 54)</p> <p>Anexo 2 A - Instrumento de decisión para la evaluación y notificación por los Estados de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de interés internacional</p> <p>Anexo 2 B - Enfermedades concretas que hacen obligatoria la utilización del instrumento de decisión</p>	<p>Título IV - Puntos de entrada (Artículos 17 a 20)</p> <p>Título V - Medidas de salud pública (Artículos 21 a 30, salvo los artículos 26 a 28)</p> <p>Título VI - Documentos sanitarios (Artículos 31 a 35)</p> <p>Título VII - Tasas sanitarias (Artículos 36 y 37)</p> <p>Anexo 1 A - Capacidad básica necesaria para las tareas de vigilancia y respuesta</p> <p>Anexo 1 B - Capacidad básica necesaria en los aeropuertos, puertos y pasos fronterizos terrestres designados</p> <p>Anexo 3 - Modelo de certificado de exención del control de sanidad a bordo/certificado de control de sanidad a bordo</p> <p>Anexo 4 - Prescripciones técnicas relativas a los medios de transporte y los operadores de medios de transporte</p> <p>Anexo 5 - Medidas concretas relativas a las enfermedades transmitidas por vectores</p> <p>Anexo 6 - Vacunación, profilaxis y certificados conexos</p> <p>Anexo 7 - Requisitos concernientes a la vacunación o la profilaxis contra enfermedades determinadas</p> <p>Anexo 8 - Modelo de Declaración Marítima de Sanidad</p> <p>Anexo 9 - Parte sanitaria de la Declaración General de Aeronave</p>	<p>Título V - Medidas de salud pública</p> <p>Artículo 26 - Vigilancia de los viajeros</p> <p>Artículo 27 - Medidas sanitarias relacionadas con la admisión</p> <p>Artículo 28 - Trato humano de los viajeros</p> <p>Título VIII - Disposiciones generales</p> <p>Artículo 42 - Derechos de las personas</p> <p>Artículo 43 - Personas que gozan de inmunidades en virtud del derecho internacional</p> <p>Artículo 46 - Fuerzas armadas</p> <p>Título X - Disposiciones finales (Artículos 55 a 67)</p>

<sup>1</sup> Título I, Artículo 1 – Las definiciones se abordarán a medida que se vayan encontrando los términos en cada artículo. Este procedimiento se revisará durante la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental sobre la Revisión del Reglamento Sanitario Internacional.